

RESOLUCIÓN 521/2007 DE 19 DE NOVIEMBRE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DETERMINAN LOS TURNOS DE LAS VACACIONES DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y FIESTAS DE PRIMAVERA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2007/2008.

La Junta de Gobierno, en su sesión del 14 de abril 2000, aprobó el documento sobre "*Desarrollo del Acuerdo sobre Jornadas y Horarios del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia (PAS)*", en cuyo punto 10.2 se establece que las Vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera "*se disfrutarán en dos turnos de una semana, incluyéndose, a efectos del cómputo de días, festivos, sábados y domingos*", siendo el intervalo temporal el que se determine en el calendario laboral de la Universidad.

Dentro de dicho intervalo, y por lo que respecta al Curso académico 2007/2008, es preciso determinar los días que comprenden cada una de las semanas, por lo que, oídas las representaciones de las organizaciones sindicales CC.OO., FETE-UGT, CSI-CSIF Y SIME, así como la Junta del P.A.S. y el Comité de Empresa, con su conformidad expresa, y en uso de las atribuciones que me están conferidas.

RESUELVO

1º.- Las vacaciones de Navidad se disfrutarán desde el 24 de diciembre de 2007 hasta el 6 de enero de 2008, distribuidas en dos turnos:

Primer turno: la semana comprendida entre el 24 y el 30 de diciembre de 2007.

Segundo turno: la semana comprendida entre el 31 de diciembre de 2007 y el 6 de enero de 2008.

2º.- Las vacaciones de Semana Santa y Fiestas de Primavera se disfrutarán del 17 hasta el 30 de marzo de 2008 distribuidas en los dos turnos siguientes:

Primer turno: la semana comprendida entre el 17 y el 23 de marzo de 2008.

Segundo turno: la semana comprendida entre el 24 y el 30 de marzo de 2008.

El personal que elija el primer turno podrá acumular al periodo -para completar el mismo número de días laborables que el del segundo turno- el día 14 de marzo de 2008 (Viernes de Dolores) y un día más a lo largo del año o, en otro caso, disfrutar de dos días más de permiso, a lo largo del año, salvo que la solicitud del interesado resulte incompatible con las necesidades de servicio y así se justifique en informe motivado del responsable de la Unidad.

3º.- Los Jefes de las distintas Unidades adjudicarán los turnos, a petición de los interesados, y respetando, en todo caso, las necesidades de los servicios públicos correspondientes, dando cuenta a la Gerencia a los efectos oportunos.

4º.- Con el fin de no acumular permisos en el mes de enero de 2008, los días de permiso por asuntos particulares no utilizados a lo largo del año 2007 o los que correspondan por compensaciones horarias, podrán disfrutarse preferentemente en el turno de vacaciones de Navidad no elegido, siempre que el Jefe de la Unidad correspondiente lo autorice por quedar el servicio debidamente cubierto. En caso contrario, el responsable de la Unidad remitirá a Gerencia informe motivado que justifique la incompatibilidad de la solicitud con las necesidades de servicio.

Murcia, 19 de noviembre de 2007
EL RECTOR

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez